



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.282.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; La Resolución N° 25.258 de la Superintendencia de Seguros de la Nación; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A.;

Que, estos seguros se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 25.258 del 07 de julio de 1997, con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 1997 en su aspecto cuantitativo;

Que, dicha firma tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un sesenta (60%), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa a PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de Capital Federal, las coberturas de seguro que se mencionan en el presente acto administrativo, por la suma total de por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA, CON VIENTE CENTAVOS (\$ 7.338.060,20).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - en la Partida 3.5.4. "Primas y Gastos de Seguros", con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio; y librar mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	CP	FF	IMPORTE \$	SP
1.02	1	1.1.0	\$ 30,531.14	3.401.33
1.04	25	1.1.0	\$ 1,584,877.26	3.7000.242

1.04	36	1.1.0	\$ 2,781,644.68	3.7000.242
1.06	1	1.1.0	\$ 11,469.89	3.601.183
1.11	1	1.1.0	\$ 26,040.04	3.801.127
1.12	1	1.1.0	\$ 33,238.33	3.501.173
1.13	1	1.1.0	\$ 273,656.87	3.701.215
1.13	37	1.1.0	\$ 14,649.92	3.701.215
1.13	46	1.1.0	\$ 700,954.64	3.701.215
1.14	1	1.1.0	\$ 881.82	3.207.328
1.14	35	1.1.0	\$ 495,622.17	3.207.328
1.15	1	1.1.0	\$ 37,645.94	3.302.297
1.15	43	1.1.0	\$ 765,359.52	3.302.297
1.16	18	1.1.0	\$ 561,466.34	3.1601.189
1.22	1	1.1.0	\$ 20,021.64	3.2201.62
			\$ 7,338,060.20	

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir las Órdenes de Compra correspondiente a la contratación que por el presente Decreto se realice.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General, como así también la Dirección General de Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

